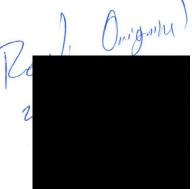


Municipio de Tulum





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-160-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-155-202

Fecha de emisión: Vigencia: 7 DE ABRIL DE 2025. DEL 7 DE ABRIL DE 2025

.

AL 7 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

12290 AN.

FABBRINI DA PRA, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro fo Ten oriz Orbano Sustentable el 20 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de RERMO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial ALOJAMIENTO POR 21 HABITACIONES ubicado Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 26 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de grembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autorio d Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ALOJAMIENTO POR 21 HABITACY NES	MARIA DEL MAR
ROPIETARIO: FABBRINI DA PRA, S.A. DAC.V.	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe su esarse a señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permirares e emisión Normalidad comercial deberá mantener el ma
- 2. Deberá svitas lo argar, usaramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos doméracos en la expública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. C. da profusido den mar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorizado, per oso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", rtículo 12, "4 s usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma caral Mexicana aplicable".
 - Lle yr a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, as de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. <u>Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratulta o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.</u>
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática





de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- B. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de equimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiesto de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de la residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Diche de la presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que lientento con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambients, en la visitas a inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus addicionarces, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desar allo Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricament protección y conservación estro Municipio son la Tortuga principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las ma as playas; se considera una de las Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor inci ernacional para la Conservación de la zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de Unión NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la MORM y manejo de las poblaciones de las especies NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, uientes acciones durante la Temporada Oficial de a seguir la de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condici Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviemb
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier y eto mor elle que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, mesas, sillas, mesas, sillas, mesas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los sectiones.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o enuipo que genere prante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, duran la época de anición y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de color ción amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Biene de Apimal de Junicipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del se a de las Expersos, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el a teso de dichos almales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinado para tax e de enitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generacit de emisione acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto a mbras eríando o corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situado en la la la requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vega de ativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar. Seneració matural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidació
 - En relación a la contingenta de argazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAS ENTOS 7 CAUCOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE VÁCICO.
- 11. De crá ingresar a le ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, la PIA DE ACENCIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL.
- a reno y ció y del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar naciones multas.

El incumpos ento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o daustra de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autórización so permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

estatales y/o mamerpales, beserve es	3. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14. 14	The second state of the se
RECIBIÓ	EL VINENICO	AUTORIZO
	DIRECCION DE SO TENTABIL DADON C. JORGEARNIA LE ANGULO CACERES TULUM QUINTANA ROO	RECCIÓN GENERAL DESARROLLO RRITORIAL DESARROLLO
PROPIETARIO	DIRECTOR DESUSTENTABILIDAD AMBIENTA	L DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORO, - ACL
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.